

**ACTA DE INSPECCIÓN A LA CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO SAN CARLOS DE ALANGASÍ**

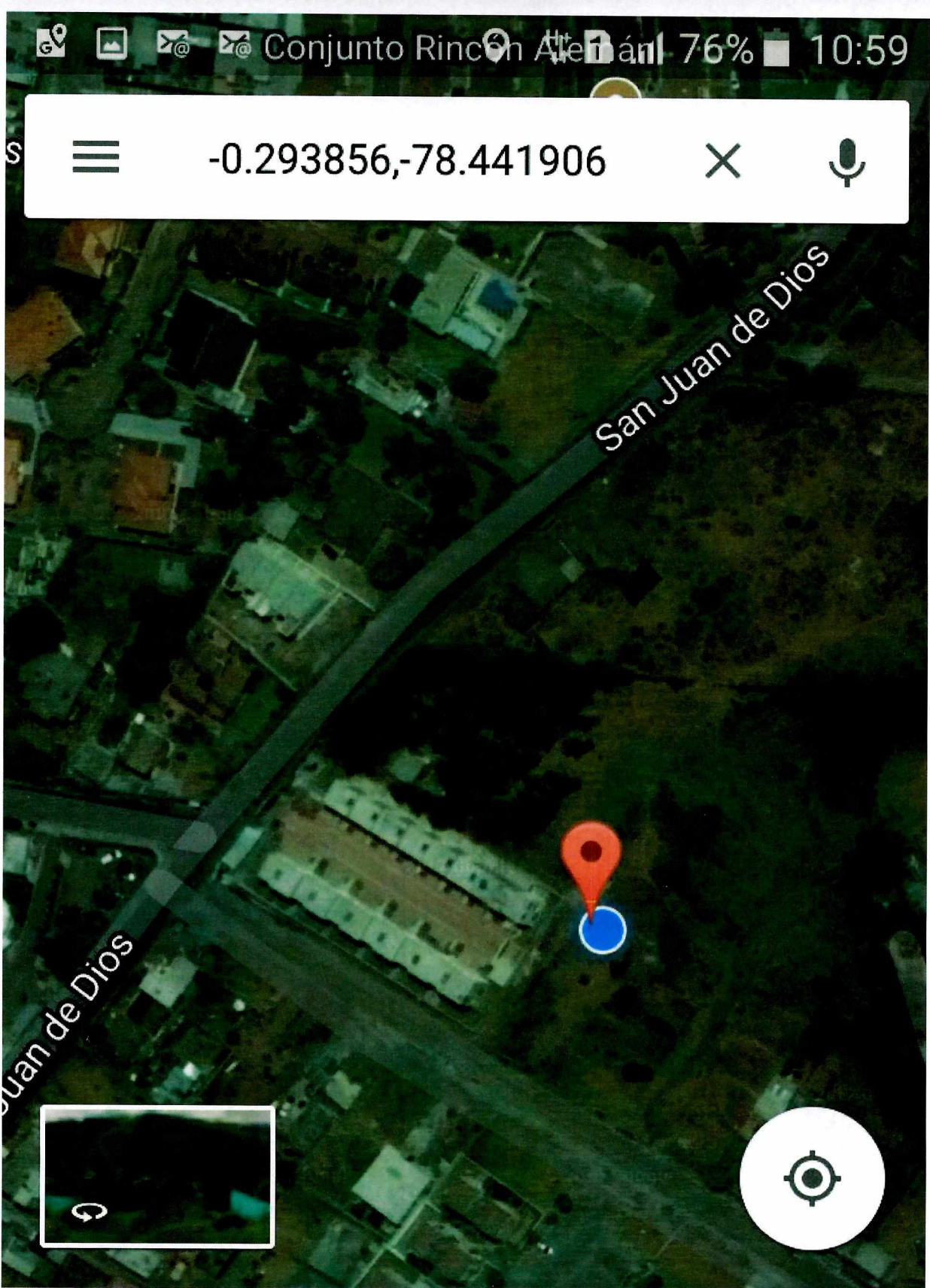
El día de hoy viernes 18 de agosto de 2017, siendo las 10h50, en las inmediaciones del barrio San Carlos de Alangasí (-0.293856, -78.441906) de la Administración Zonal Los Chillos, nos constituimos las siguientes personas: Concejal Sergio Garnica; Concejal Jorge Albán; Ing. Luis Jácome por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Santiago Burbano por Procuraduría Metropolitana; Arq. Jorge Murillo por la Administración Zonal Los Chillos; Lcda. Alejandra Morales y Dr. Alvaro Fiallos por el despacho del Concejal Sergio Garnica, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta por la Comisión de Uso de Suelo. También concurre el señor César Augusto Lombeida y el Dr. Gilberto Saltos.

El Concejal Garnica da la bienvenida a los presentes y a continuación se realiza un recorrido a pie en sentido sur-norte por un lote de terreno por el cual se proyecta la calle sin nombre. El representante de la Administración Zonal precisa que esta vía se enlazará con la vía a La Merced completando la malla vial del sector y que es necesaria para la descarga del transporte público que circula por la zona. También informa que el propietario del terreno está de acuerdo con la apertura de la vía.

El Concejal Sergio Garnica señala que una vez conocido el caso in situ será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.



Dr. Alvaro Fiallos  
Secretario Ad-Hoc



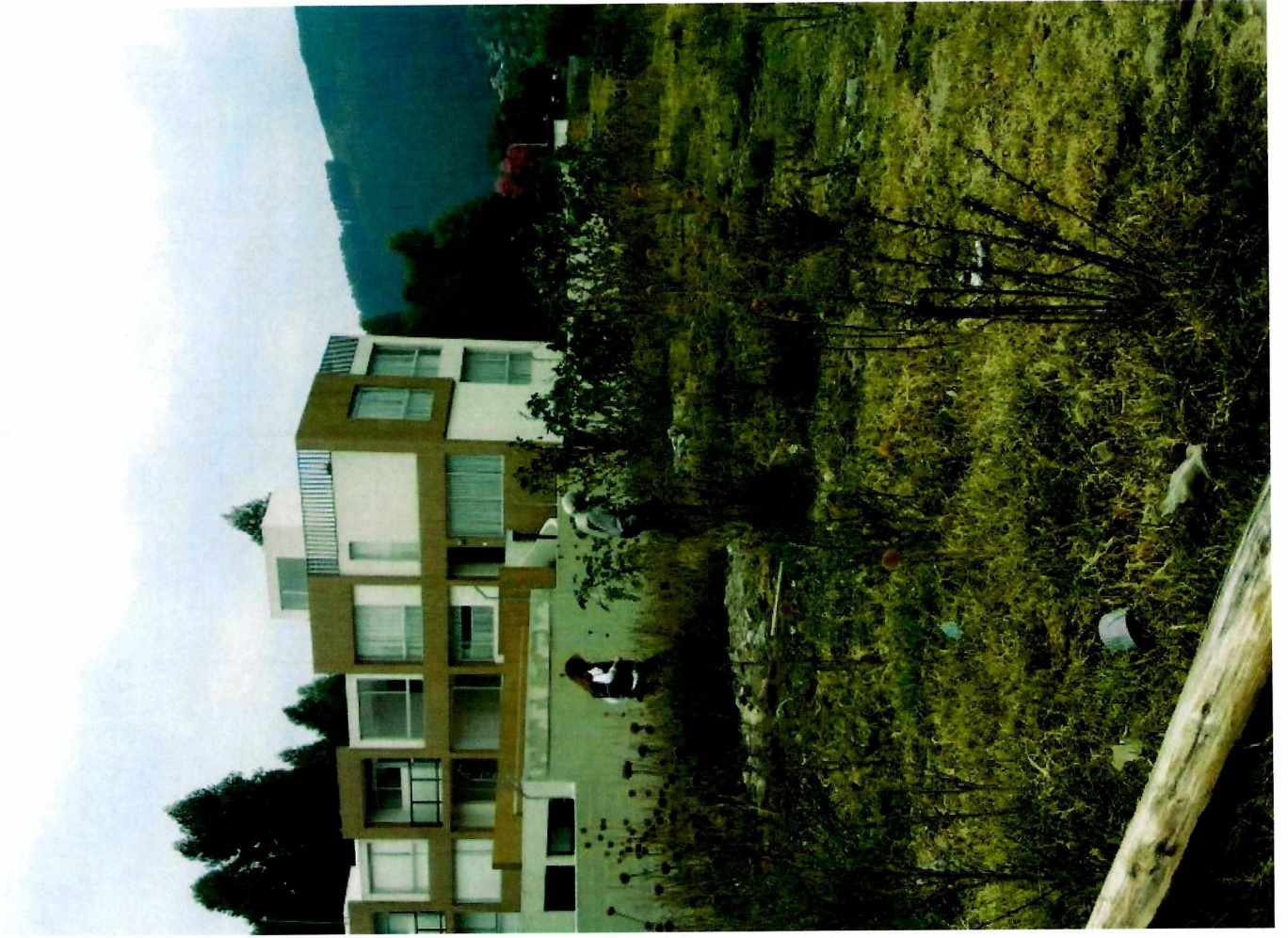
## Marcador colocado

cerca de San Juan de Dios 14, Quito, Ecu... •  1 min

 MÁS INFORMAC...

 INDICACIONES











*Revisión Uso Suelo 27/07/2017*

SECRETARÍA DE  
**TERRITORIO**

Oficio STHV-DMGT- 384 ALCALDÍA  
DM Quito, 27 JUL 2017  
Ticket GDOC N°. 2017-045935

Abogado  
Sergio Garnica Ortiz  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO  
Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Señor Presidente:

**Asunto:** Trazado vial de la calle S/N, barrio Carlos María de La Torre  
Ref. Oficio N°. 000352

Mediante Oficio N°. 000352 de 03 de abril de 2017, el Msc. Santiago Cáceres Vaca, Administrador Zona Los Chillos, envía el trazado vial de la calle S/N, ubicada en el barrio Carlos María de La Torre, parroquia Alangasí.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico emitido con Memorando N°. 073-CT-AMZCH de 15 de marzo de 2017, Informe Legal emitido con Memorando N°. 47-DAJ-AMZVCH-017 de 30 de marzo de 2017, la documentación recibida y de la inspección realizada al sitio, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la calle S/N consta en la Hoja Topográfica N°. 22013 que contiene el trazado vial de los barrios San Carlos, Carlos María de La Torre y Cooperativa Mira Sierra, elaborado y vigente desde julio de 1999, ésta calle inicia en la calle Brasil con una trayectoria paralela a la calle San Juan de Dios hacia el Oriente hasta empatar con la línea de intención vial de 20.0m propuesta en el Mapa Vial PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial. Cabe señalar que esta calle es importante para solucionar el acceso a las propiedades del sector y para mejorar la circulación vehicular y peatonal completando la trama vial, y se encuentra aperturada parcialmente.

Con estos antecedentes y considerando la importancia que ésta calle representa para el sector, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **informe técnico favorable** para que continúe el proceso de aprobación con las siguientes especificaciones técnicas:

**CALLE S/N**  
SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m  
CALZADA: 7.00m  
ACERAS (2): 1.50m c/u

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adjunto:  
Documentación recibida, planos y un CD

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Luis Jácome	DMGT	2017-05-31	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisión:	Dr. Patricio Jaramillo	DMGT		
Revisión:	Arq. Carlos Espinel	DMGT		

SECRETARÍA GENERAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
CONCEJO METROPOLITANO HORA: 15:40  
25 JUL 2017  
FIRMA RECEPCIÓN: *[Handwritten signature]*  
ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: 22



Oficio No. 0000352.

Quito, 03 ABR. 2017

Arquitecto  
Jacobó Herdoiza Bolaños  
**SECRETARIO DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

De mi consideración:

La Administración Zonal Valle de Los Chillos, dentro de las atribuciones que se determinan en el Art. 73, numeral 5 de la Ordenanza 172 reformada por la Ordenanza 433, realizó el estudio y diseño vial de la vía s/n ubicada en el Barrio Carlos María de la Torre, parroquia Alangasí, con el fin de solucionar el acceso vial y alcanzar la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito, adjunto al presente remito a usted, en 07 fojas útiles, 1 plano y 1CD, la propuesta vial.

Dentro del expediente consta el informe técnico contenido en el Memorando 073-CT-AMZCH de fecha 15 de marzo del 2017 y el Informe Legal No. 47-DAJ-AMZVCH-2017 de fecha 29 de marzo del 2017.

**CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS:**

Sobre la base de lo expuesto y tomando en cuenta los informes técnico y legal de esta Administración; y, lo que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ley disponen sobre trazados viales, esta Administración Zonal Valle de Los Chillos, emite **criterio favorable** para que se proceda aprobar la vía S/N ubicada en el Barrio Carlos María de la Torre, parroquia Alangasi.

Atentamente,



Msc. Santiago Cáceres Vaca  
**ADMINISTRADOR ZONA LOS CHILLOS**  
Adj: 07 fojas útiles, 1 plano, 1CD.

  
**Administración Zona**  
**Los Chillos**  
**SECRETARIA ZONAL**

Oficio No. 0000352

Quito, 03 ABR. 2017

Arquitecto  
Jacobó Herdoiza Bolaños  
**SECRETARIO DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

De mi consideración:

La Administración Zonal Valle de Los Chillos, dentro de las atribuciones que se determinan en el Art. 73, numeral 5 de la Ordenanza 172 reformada por la Ordenanza 433, realizó el estudio y diseño vial de la vía s/n ubicada en el Barrio Carlos María de la Torre, parroquia Alangasí, con el fin de solucionar el acceso vial y alcanzar la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito, adjunto al presente remito a usted, en 07 fojas útiles, 1 plano y 1CD, la propuesta vial.

Dentro del expediente consta el informe técnico contenido en el Memorando 073-CT-AMZCH de fecha 15 de marzo del 2017 y el Informe Legal No. 47-DAJ-AMZVCH-2017 de fecha 29 de marzo del 2017.

**CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS:**

Sobre la base de lo expuesto y tomando en cuenta los informes técnico y legal de esta Administración; y, lo que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ley disponen sobre trazados viales, esta Administración Zonal Valle de Los Chillos, emite **criterio favorable** para que se proceda aprobar la vía S/N ubicada en el Barrio Carlos María de la Torre, parroquia Alangasi.

Atentamente,

*Santiago Cáceres Vaca*

Msc. Santiago Cáceres Vaca  
**ADMINISTRADOR ZONA LOS CHILLOS**  
Adj: 07 fojas útiles, 1 plano, 1CD.

  
**Administración Zona  
Los Chillos**  
SECRETARIA ZONAL

## INFORME No.47-DAJ-AMZVCH-2017

**PARA:** ADMINISTRADOR ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS  
**DE:** DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA  
**ASUNTO:** Trazado vial S/N en el Barrio Carlos María de la Torre – Parroquia Alangasí  
**FECHA:** 30 de Marzo de 2017

En atención al Memorando No. 073-CT-AMZCH de fecha 15 de marzo del 2017, mediante el cual requiere criterio legal para la aprobación final de la vía S/N ubicada en el Barrio Carlos María de la Torre, parroquia Alangasí, al respecto manifiesto:

### 1. ANTECEDENTES:

Conforme consta en el Memorando No. 073-CT-AMZCH de 15 de marzo del 2017, suscrito por el Director de Gestión del Territorio, se emite el Informe Técnico favorable para el trazado vial y se solicita la emisión del Informe Legal correspondiente. En este Informe Técnico se especifica que en la hoja de trazado vial 22013 vigente desde julio de 1999, de los barrios: San Carlos, Carlos María de la Torre y Cooperativa Mira Sierra, parroquia Alangasí, existe un trazado vial paralelo a la calle San Juan de Dios, hacia el lado oriental, esta calle s/n tiene un ancho total de 10,00m, por lo que requiere ser aprobada para dar servicio a los lotes internos predios números 593011, 593524 y 593532, que actualmente no tienen ingreso. La calle se desarrolla desde la calle Brasil hacia el Norte, la misma que está aperturada un tramo a unos 50.00m, está tractorada y actualmente está cubierta de matorrales y maleza. Con la apertura de esta vía se puede facilitar el ingreso a predios internos que carecen de este servicio y en lo futuro puede ser beneficiarios de permisos correspondientes para cerramientos y edificaciones.

### 2. DATOS y CRITERIO TÉCNICO:

Constan en el Memorando 073-CT-AMZCH de 15 de marzo del 2017, suscrito por el Director de Gestión del Territorio, el mismo que se adjunta al expediente.

### 3. BASE LEGAL:

Artículo 129, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ejercicio de la Competencia de Vialidad. El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: *“Al Gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales”.*

20

El numeral 5 del Artículo... (73).- Sistema vial.- De la Ordenanza 172 que contiene el Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano, en lo que respecta al sistema vial establece que: "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previo la aprobación del Concejo Metropolitano".

Artículo 8 de la Ordenanza Municipal No. 181 expresa que "La entidad requirente, cumplidos los requisitos que prevé el Art. 6 de esta ordenanza, solicitará los informes técnicos necesarios para la implementación del proyecto, entre ellos la pertinencia del proyecto emitido por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial. Con dicha documentación, solicitará a la Dirección de Avalúos y Catastros el informe técnico del bien afectado. En el caso de vías se deberá contar con la resolución del Concejo Metropolitano de aprobación del trazado vial y el informe de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas respecto a que la obra a ejecutarse se encuentra programada y tiene financiamiento".

#### 4. CRITERIO LEGAL:

En base a las normas legales citadas y al informe técnico constante en el Memorando No. 073-CT-AMZCH de 15 de marzo del 2017, suscrito por el Director de Gestión del Territorio, esta Dirección de Asesoría Jurídica, **emite criterio legal favorable** para que se apruebe la vía S/N ubicada en el Barrio Carlos María de la Torre, parroquia Alangasí.

Atentamente,

  
María Augusta Carrera  
**DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA**

Adj: 06 fojas útiles, 1 plano, 1CD.

Elaborador por: Ab. Carlota Córdova Álvarez

*Dra E. Cobos*  
*- Tarea analizar y tramitar*  
*22-03-17*  
*(Am)*

**MEMORANDO N° 073 CT-AMZCH**

**PARA:** DRA. MARÍA AUGUSTA CARRERA/DIRECTORA JURIDICO AZCH  
**ASUNTO:** VIA S/N EN EL BARRIO CARLOS MARIA DE LA TORRE - PARROQUIA ALANGASI  
**FECHA:** QUITO, 15 DE MARZO 2017.

Según la Ordenanza Metropolitana N° 172, artículo... (73).- Sistema Vial, numeral 5. "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano".

En el artículo... (73), "Sistema Vial", sustitúyase el numeral 5 por el siguiente:

"5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.

En la hoja de trazado Vial 22013, vigente desde julio de 1999, de los barrios: San Carlos, Carlos María de la Torre y Cooperativa Mira Sierra, parroquia Alangasí, existe un trazado vial paralelo a la Calle San Juan de Dios, hacia el lado oriental (ver gráfico N° 1).

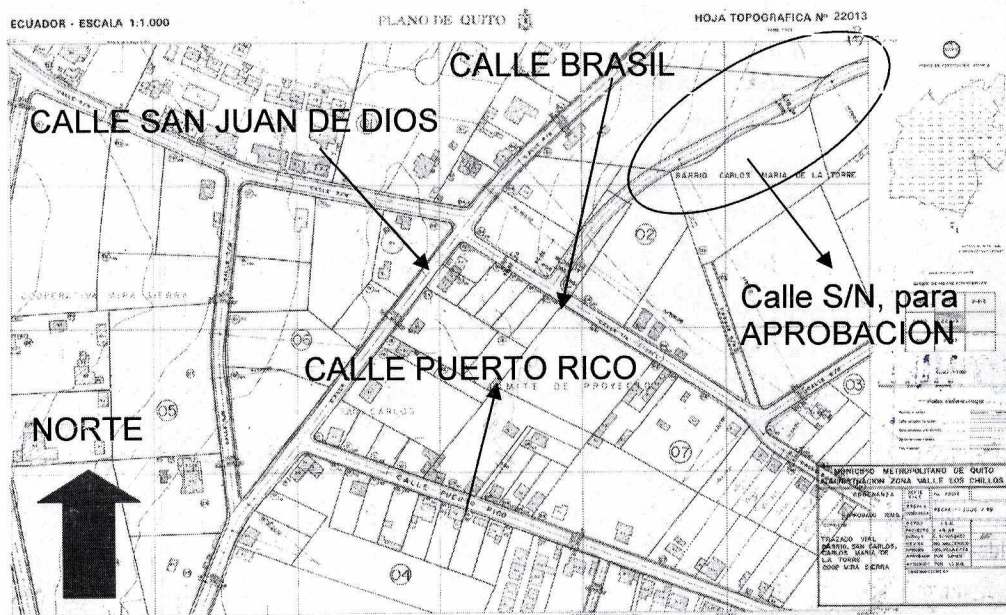


Gráfico N° 1.

*22-03-17*  
*Jusi*  
*2hos*

*19*

Esta calle S/N, tiene un ancho total de 10.00m, se encuentra planificada como se mencionó anteriormente, dentro de la hoja de Trazados Viales 22013, vigente desde julio de 1999, de los barrios San Carlos, Carlos María de la Torre. Mira Sierra, parroquia Alangasi.

Esta vía requiere ser aprobada para dar servicio a lotes internos (predios Nros 593011, 593524 y 593532), que actualmente no tienen ingreso, ésta calle, se desarrolla desde la calle Brasil hacia el Norte, la misma que está aperturada un tramo de unos 50.00 m, como se puede apreciar en la secuencia fotográfica presentada a continuación. La calle solamente esta tractorada la misma que actualmente se está cubriendo de matorrales Y maleza.

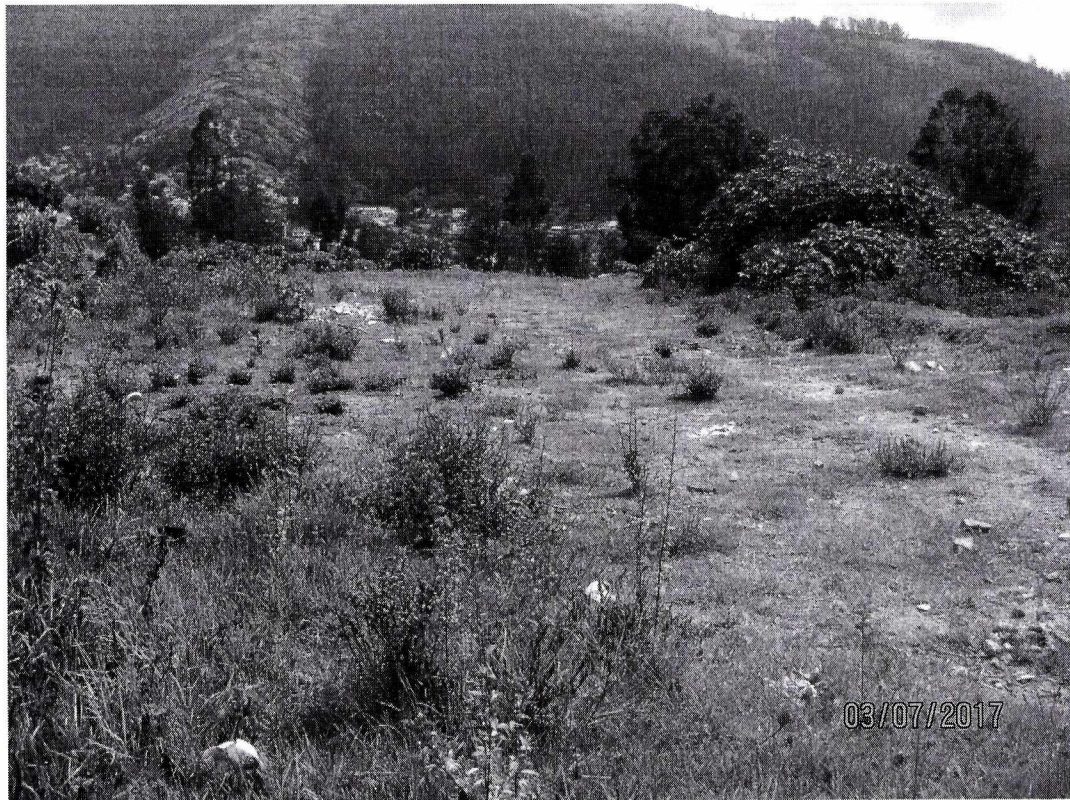


Fotografía Nº 1.

18



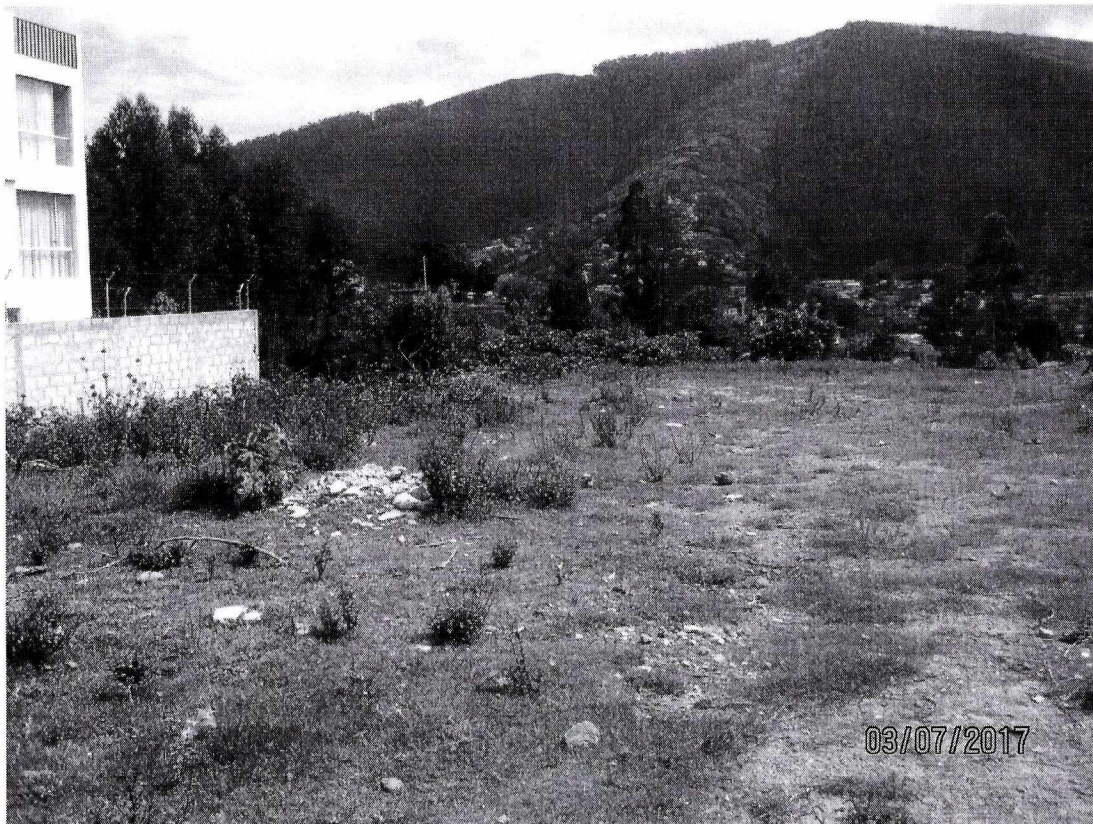
Fotografía N° 2.



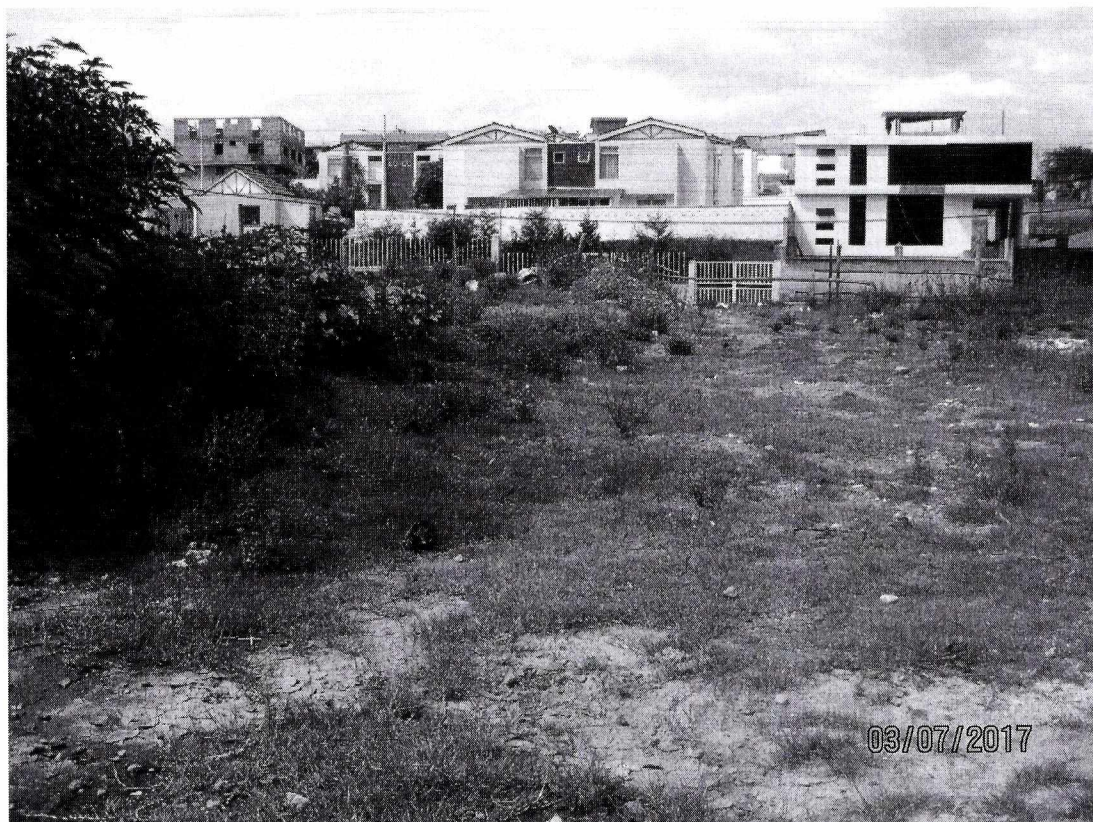
Fotografía N° 3.

17

A



Fotografía N° 4.



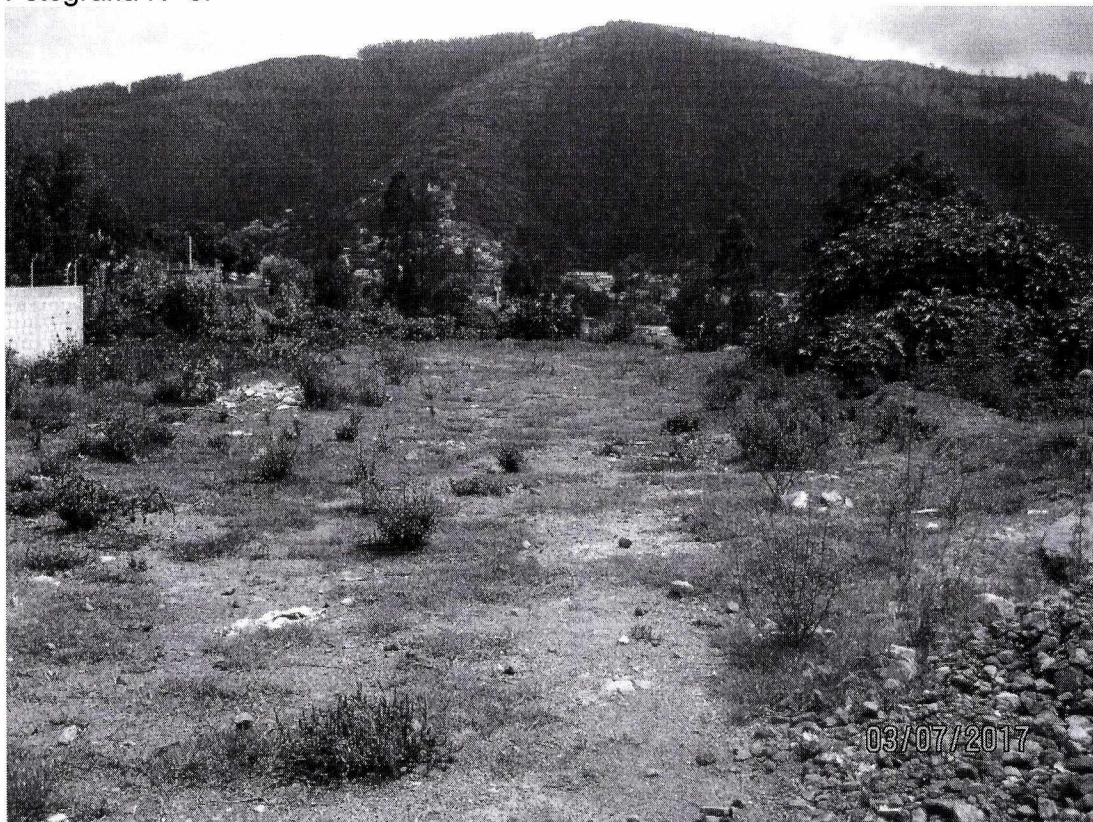
Fotografía N° 5.

16





Fotografía N° 6.



Fotografía N° 7.

15

Según la hoja de trazado vial N° 22013, vigente desde julio de 1999, la vía tiene las siguientes características técnicas:

SECCION TRANSVERSAL: 10.00 m ancho total  
CALZADA: 7.00 m ancho total  
ACERAS: 1.50 m cada una.

**CONCLUSION:**

Como se mencionó inicialmente, "De acuerdo al numeral 5. del artículo 73 de la Ordenanza Municipal N° 172 y sustitución del numeral 5, en la Ordenanza N° 0432. Las Administraciones, tienen la potestad de diseñar vías locales y elevar a la aprobación respectiva ante el Concejo Metropolitano de Quito". En igual forma se mencionó que la vía se encuentra diseñada dentro de la hoja de trazado vial N° 22013, vigente desde julio de 1999, en tal virtud ésta Administración puede realizar la gestión ante las instancias superiores para que ésta vía sea aprobada, previo informe de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda

Con la apertura de esta vía se puede facilitar el ingreso a predios internos que carecen de éste servicio y en lo futuro pueden ser beneficiarios de permisos correspondientes para cerramientos y edificaciones.

Por lo mencionado anteriormente se solicita al Departamento Jurídico de la Zonal Los Chillos, emita el informe Jurídico correspondiente para la aprobación final de la vía en estudio.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes:


Atentamente,



Ing. Diego Pérez Vasco  
**DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO AZCH**

**Adjunto:**

Hoja N° 22013, del trazado vial Barrio, San Carlos, Carlos María de la Torre, Coop Mira Sierra. (formato A3)

Elaborado por: Arq. Jorge Murillo	Revisado por:	Visto Bueno:
Firma: 	Firma:	

14